



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

MARCHENA

Con fecha 31 de Marzo de 2023, por el Pleno del Ayuntamiento de Marchena, en Sesión Ordinaria, se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el municipio de Marchena, en el que en su punto primero dice:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del art. 6 apartado 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo texto se publica como Anexo a la propuesta.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 6 —Base imponible.

DONDE DICE: “

“6.4. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el previsto en el artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, según el siguiente cuadro:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,14
1 año.	0,13
2 años.	0,15
3 años.	0,16
4 años.	0,17
5 años.	0,17
6 años.	0,16
7 años.	0,12
8 años.	0,10
9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08

Código Seguro De Verificación	CKrenCh59e0QLVAMVzfANG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	13/04/2023 14:34:34	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CKrenCh59e0QLVAMVzfANG==			



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

Periodo de generación	Coficiente
13 años.	0,08
14 años.	0,10
15 años.	0,12
16 años.	0,16
17 años.	0,20
18 años.	0,26
19 años.	0,36
Igual o superior a 20 años	0,45

DEBE DECIR:

“6.4 Con efectos desde la entrada en vigor de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, los importes de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán los siguientes:

Periodo de generación	Coficiente
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,15
4 años.	0,17
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,18
8 años.	0,15
9 años.	0,12

Código Seguro De Verificación	CKrenCh59e0QLVAMVzfANG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	13/04/2023 14:34:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CKrenCh59e0QLVAMVzfANG==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

Periodo de generación	Coficiente
10 años.	0,10
11 años.	0,09
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,10
16 años.	0,13
17 años.	0,17
18 años.	0,23
19 años.	0,29
Igual o superior a 20 años.	0,45”

Marchena, a 13 de Abril de 2023

La Secretaria, M.^a del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación	CKrenCh59e0QLVAMVzfANG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Simón Nicolás	Firmado	13/04/2023 14:34:34	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CKrenCh59e0QLVAMVzfANG==			